

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013

En Cartagena, siendo las diez horas del día treinta de diciembre de dos mil trece, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excm. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez
(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

Iltmo. Sr. José Cabezos Navarro
D. Nicolás Ángel Bernal
D^a María Rosario Montero Rodríguez
D. Joaquín Segado Martínez
D. Francisco José Espejo García
D^a María Fátima Suanzes Caamaño
D^a Florentina García Vargas
D. Mariano García Asensio
D. Diego Ortega Madrid
D^a Josefa Maroto Gómez
D^a María Josefa Roca Gutiérrez
D^a Ruth María Collado González
D. Juan José Martínez Hernández
D. Alonso Gómez López
D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez
D^a Clara Heredia Mercader

No asiste, justificando su ausencia, D. Antonio Calderón Rodríguez y D. Isaías Camarzana Blaya, del Grupo Popular.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a Caridad Rives Arcayna
D. Julio Nieto Noguera
D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Juan Pedro Torralba Villada
D. César Delgado Carrillo

IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

D. Cayetano Jaime Moltó
D^a María Rosa Mateo Pena

GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

**SECRETARIA GENERAL DEL
PLENO**

INTERVENTOR MUNICIPAL

D^a M^a Inés Castillo Monreal

D. Juan Ángel Ferrer Martínez

ORDEN DEL DÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA EL EJERCICIO 2014.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión extraordinaria y urgente celebrada, a las trece horas, en segunda convocatoria, el día veintitrés de diciembre de dos mil trece, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP), y como vocales Don Antonio Calderón Rodríguez (PP), Doña Florentina García Vargas (PP), Doña Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Julio Nieto Noguera (PSOE), Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez y D. José Francisco Amaya Alcausa, Tesorero General Municipal, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA EL EJERCICIO 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2013, la aprobación provisional de la *modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2014*.

I. Publicado el Edicto de Aprobación Provisional en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 258 de fecha 7 de noviembre de 2013, se expuso al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo legal de 30 días hábiles, habiéndose presentado por los interesados relacionados, las siguientes alegaciones y sugerencias contra la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se expresan:

1.- **D^a. Ana Belén Tomas Estevan**, con DNI 44765956-K realiza el día 12 de noviembre de 2013 **escrito de alegaciones** contra las tarifas de la Ordenanza reguladora de la *Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras* en su epígrafe 3.22. “Clínicas, Hospitales y otros Establecimientos Sanitarios” considerándolo abusivo para determinados supuestos y solicitando modificación del mencionado epígrafe con la creación de una subcategoría que incluyera establecimientos sanitarios distintos de hospitales o clínicas.

2.- **D. Marcelo Correa Pérez-Cortés**, con DNI 22866545-Z presenta con fecha 14 de diciembre de 2013 alegaciones a las Ordenanzas siguientes por los motivos que se indican:

- Ordenanza reguladora de la *Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras*: Alega el interesado nulidad de pleno derecho de la propuesta de incremento del 5,5% de la Tasa por prescindir total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, así como distintos errores en la elaboración del estudio económico que acompaña la propuesta de modificación de esta Ordenanza.
- Ordenanza reguladora de la *Tasa por la autorización de Acometidas y Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales (Casco Urbano)*: Se alega la vulneración de los requisitos legales al considerarse únicamente el estudio presentado por Aquagest y no el coste real del servicio a los usuarios de Cartagena. Considera el contribuyente que el estudio de costes incluye gastos correspondientes al alcantarillado de La Manga que debieran recaer en sus abonados, no se incluyen todos los gastos imputables y sí los de servicios no prestados y no regularizados, se incluyen los gastos de determinados servicios que no se reflejan en los ingresos, y no se calcula correctamente el canon de vertido.
- Ordenanza reguladora de la *Tasa por la autorización de Acometidas y Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales (La Manga)*: Alega el contribuyente la no inclusión de todos los gastos, siendo éstos asumidos por los abonados de Cartagena, la ausencia de informe económico que sustente la previsible cobertura del coste de los servicios y diferencia de tarifas entre los usuarios de Cartagena y los de La Manga.

Tarifa de Conservación de Acometidas y Contadores: Considera el interesado que se han vulnerado preceptos legales al tenerse en cuenta únicamente el estudio presentado por Aquagest y no el coste real comprobable en unas pocas facturas.

- **Tarifas por el Suministro de Agua Potable:** Entiende el alegante que se vulnera la Ley al tenerse en cuenta en revisiones anteriores sólo el estudio presentado por Aquagest y no el coste y los ingresos reales. Indica que la tarifa debe ser aplicada como “tasa” al tratarse de servicios esenciales y prestarse en monopolio, que no se ha tenido en cuenta el aumento de la venta de agua, por lo que existe un posible desequilibrio de la concesión y que no se ha realizado nuevo estudio económico basado en datos contrastables y reales.

II.- De conformidad con las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se tramitará y aprobará la presente propuesta de modificación de ordenanzas.

En virtud de lo anterior **SE PROPONE**, en base a los informes que figuran en el expediente administrativo de la aprobación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2014:

1.- La **NO CONSIDERACIÓN** de la alegación presentada por D^a. ANA BELÉN TOMÁS ESTEVAN por cuanto que solicita una modificación de tarifas que ya ha sido tenida en cuenta en la aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales, por lo que no se admite la alegación presentada.

2.- Respecto de las alegaciones presentadas por D. MARCELO CORREA PÉREZ-CORTÉS:

- **Resolver en el sentido del informe emitido por el Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria adjunto a esta propuesta, DESESTIMANDO** las alegaciones realizadas contra la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.
- **NO ADMITIR A TRÁMITE** las alegaciones presentadas contra la Ordenanza reguladora de la Tasa por la autorización de Acometidas y Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y contra las Tarifas de Conservación de Acometidas y Contadores, por cuánto que no han sido modificadas en la Aprobación Provisional de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2014, habiendo podido ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo previsto en el momento de su imposición / modificación.

- **NO ADMITIR A TRÁMITE** la reclamación formulada por el interesado sobre la Ordenanza que regula las Tarifas del Agua Potable. Carece de fundamento alguno toda vez que no ha sido modificada dicha Ordenanza, ni por tanto se encuentra expuesta al público en periodo de alegaciones. El alegante se limita a señalar que las tarifas deben ser aplicadas como tasas y no como precio privado, sin tener en cuenta la modificación operada por la Ley 2/2011 en su disposición final quincuagésima y la respuesta de la Dirección General de Tributos de 26 de julio de 2011 a idéntica cuestión que la que plantea el Sr. Correa y que no obstante como se ha señalado, no puede admitirse a trámite por no ser objeto de exposición pública en el BORM número 258, de 7 de noviembre de 2013.

3.- La imposición, aplicación y exacción de los tributos recogidos en las Ordenanzas Fiscales, en la forma prevista en las mismas, para el ejercicio 2014 y sucesivos hasta que se apruebe su modificación o derogación.

4.- La publicación del texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor.

No obstante, V.E. resolverá.= Cartagena a 19 de diciembre de 2013.= **LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.**”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor del Grupo Popular y los votos en contra de los Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-Movimiento Ciudadano, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 23 de diciembre de 2013.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.”

Tiene la palabra **la Concejala del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, D^a Fátima Suanzes Caamaño**, que interviene diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

El día veintiocho de octubre pasado, acordamos en este Pleno la aprobación provisional de la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales para el próximo año dos mil catorce. Siguiendo el trámite administrativo establecido al efecto el expediente ha estado sometido a exposición pública durante treinta días hábiles, durante cuyo plazo se han interpuesto diversas

reclamaciones cuya estimación o desestimación constituye la razón de la convocatoria de este Pleno, que hoy estamos celebrando.

Las reclamaciones formuladas, han sido analizadas por los Servicios Técnicos Municipales con emisión de los correspondientes informes técnicos en base a los cuales formulo la siguiente propuestas:

Respecto a la presentada por doña Ana Belén Tomás Esteban, en solicitud de la modificación del epígrafe para clínicas, hospitales y otros establecimientos sanitarios, en la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras, proponemos no admitirla por cuanto la modificación, que solicita, ya ha sido tenida en cuenta en su aprobación provisional, siendo modificado el epígrafe y se llama Actividades Sanitarias y que se determinará la tarifa a pagar en función de la superficie de los locales donde se realice la mencionada actividad.

Respecto a la presentada por don Marcelo Correa Pérez Cortés, contra la modificación de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras, proponemos desestimarla de acuerdo con el informe emitido, del que les dí debida cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda del pasado lunes.

Respecto a las reclamaciones presentadas por don Marcelo Correa Pérez Cortés, contra la Tarifa de Suministro de Agua Potable y contra las Ordenanzas Regulatoras de las Tasas de Alcantarillado, Depuración de Aguas Residuales y de Conservación de Acometidas y Contadores, no admitirlas a trámite por cuanto que carecen de fundamento ya que no han sido modificadas ni, por tanto, han estado expuestas al público en el periodo de alegaciones.

Para terminar propongo, también a este Pleno, la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas, en los mismos términos aprobados en el Pleno de veintiocho de octubre pasado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular) Y OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-Movimiento Ciudadano).

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas treinta minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.